

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MPMN

Moquegua, 16 de Marzo de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 13-03-2020, el Dictamen N° 005-2020-CODEST-MPMN de Registro N° 2007797 de fecha 10-03-2020, sobre suscripción de “Convenio de Gestión”, entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” para el Ejercicio de Funciones en Materia de Sociedad de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos por MIMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio de Gestión” a suscribirse con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; es con el objeto de acompañar técnicamente al gobierno local en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Sociedades de beneficencia; y en la Gestión de los servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio de Gestión”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 13-03-2020 y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del “Convenio de Gestión” entre la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto” y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de acompañar técnicamente al gobierno local en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Sociedades de beneficencia; y en la Gestión de los servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables;

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho “Convenio de Gestión” con vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2022 bajo la formalidad establecida en la Cláusula Undécima del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

